



**RECONOCE RETIRO ANTICIPADO DE
FUNCIONARIOS QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.807

QUILLON, 14 NOV 2019

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°474 de fecha 19 octubre de 2019, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Concepción, de la Región del BioBío.
2. Decreto Supremo N°484 de fecha 20 de octubre de 2019, que declara Estado Excepción Constitucional de Emergencia en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
3. Ley 18.883, que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
4. Dictamen N°5.299 del año 2019, dictado por la Contraloría General de la República.
5. Código del Trabajo, especialmente lo dispuesto en su artículo 184 bis.
6. Decreto Alcaldicio N°4.413 de fecha 21 de octubre de 2019, que autoriza a funcionarios domiciliados en la Provincia de Concepción y comunas de Chillán y Chillán Viejo a interrumpir su jornada de trabajo y retirarse anticipadamente del Municipio en conformidad al artículo 184 bis del Código del Trabajo.
7. Decreto Alcaldicio N°4.591 de fecha 30 de octubre de 2019, que autoriza a funcionarios domiciliados en la Provincia de Concepción y comunas de Chillán y Chillán Viejo a interrumpir su jornada de trabajo y retirarse anticipadamente del Municipio en conformidad al artículo 184 bis del Código del Trabajo.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
14. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;



CONSIDERANDO:

1.- Que el país atraviesa por una grave conmoción interna, que ha implicado una sucesión generalizada manifestaciones, protestas, y de actos vandálicos y hechos de violencia en distintos lugares del territorio de la República.

2.- Que, ante las circunstancias señaladas, S.E. el Presidente de la República resolvió decretar Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Concepción y las comunas de Chillán y Chillán Viejo, entre otros territorios del país.

3.- Que, pese a que el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia fue dejado sin efecto por S.E. el Presidente de la República, es un hecho de pública y notoria ocurrencia que la situación excepcional de conmoción interna se mantiene, generando un factor de riesgo para la integridad de los funcionarios domiciliados en las zonas referidas, afectándose el transporte, servicios, tránsito y en general el desenvolvimiento de la vida cotidiana en el país.

4.- Que, el artículo 184 bis del Código del Trabajo impone obligaciones al empleador referidas al resguardo de la vida e integridad de salud de los trabajadores, específicamente cuando se vieren amenazadas por un riesgo grave e inminente, estableciendo el derecho que les asiste a los trabajadores de interrumpir su jornada laboral e incluso retirarse de sus labores, si su continuación implicare un riesgo grave a su vida o integridad.

5.- Que, la Contraloría General de la República a través de su Dictamen 5.299 del año 2019 ha resuelto que lo dispuesto en el artículo 184 bis del Código del Trabajo resulta plenamente aplicable a los funcionarios afectos al Estatuto de la Ley 18.883, con la salvedad de las obligaciones que competen a los funcionarios encargados de las funciones de prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

6.- Que, atendidas las circunstancias extraordinarias expresadas, resuelve esta autoridad autorizar la interrupción anticipada de jornada laboral de los funcionarios que registren domicilio en la Provincia de Concepción y las comunas de Chillán y Chillán Viejo, con pleno goce remuneraciones.



DECRETO:

1. **RECONOZCASE**, la interrupción de jornada laboral y retiro anticipado del personal de planta, contrata y honorarios que registren domicilio en la Provincia de Concepción o las comunas de Chillán y Chillán Viejo desde el día 14 de noviembre de 2019 hasta el día 21 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, de conformidad al artículo 184 bis del Código del Trabajo y el Dictamen 5.299 del año 2019 de Contraloría General de la República, con pleno goce de remuneraciones.
2. **COMUNIQUESE**, a todas las direcciones y unidades municipales mediante correo electrónico y mediante aviso a viva voz mediante altoparlante.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ESM/eth

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO
- CONTROL.
- ALCALDIA.
- PERSONAL.
- DIRECCIONES, JEFATURAS Y UNIDADES MUNICIPALES.